

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE MUTUALES Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES O CORPORACIONES PRIVADAS, VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES, VICIOS U OMISIONES EN LA FISCALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES.

Acta de la sesión N° 13.

Miércoles 24 de octubre de 2018, de 09:12 a 10: horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada**.

Actuó como abogado Secretario, el señor Hernán Almendras Carrasco; como abogada, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión, la diputada señora Virginia Troncoso Hellman, y los diputados señores René Alinco Bustos, Álvaro Carter Fernández, Amaro Labra Sepúlveda, Manuel Matta Aragay, Hugo Rey Martínez, Leonardo Soto Ferrada, Jaime Tohá González y Osvaldo Urrutia Soto.

III.- INVITADOS

Asistieron como invitados, el Contralor General de República, señor Jorge Bermúdez Soto, acompañado por el Contralor Regional de Aysén, señor Ricardo Hevia Kaluf.

IV.- CUENTA

- Se recibió una nota del Gerente de la Mutualidad de Carabineros de Chile, General Inspector (R), Alfonso Muñoz Medina, a través de la cual remite documentos en archivo Excel, sobre viviendas en venta, período 2009-2017.

- **Se tuvo presente.**

V.- ORDEN DEL DÍA

El **Contralor General de República, señor Jorge Bermúdez Soto**, expuso conforme a una presentación digital.¹

El **Contralor Regional de Aysén, señor Ricardo Hevia Kaluf**, expuso en base a una presentación digital.²

¹ NOTA: Disponible en

² NOTA: Disponible en

Al respecto, los integrantes de la Comisión formularon diversas consultas y observaciones, que fueron respondidas por los invitados, según consta en la respectiva acta taquigráfica.

VI.- ACUERDOS

- No se adoptaron acuerdos.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta al término de este documento, el acta taquigráfica de la sesión, en la cual consta la transcripción de la intervenciones de las y los invitados y/o citados, como de quienes integran esta Comisión.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:30 horas.

LEONARDO SOTO FERRADA
Presidente de la Comisión

HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE
MUTUALES VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y
SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES U
OMISIONES EN SU FISCALIZACIÓN.**

Sesión 13ª, celebrada en miércoles 24 de octubre de 2018,
de 09.12 a 10.30 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten la diputada señora Virginia Troncoso, y los diputados señores René Alinco, Álvaro Carter, Amaro Labra, Manuel Matta, Hugo Rey, Jaime Tohá y Osvaldo Urrutia.

Concurren como invitados el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez, y el contralor regional de Aysén, señor Ricardo Hevia.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SOTO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 11ª se declara aprobada.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ALMENDRAS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SOTO** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre el punto Varios.

Esta sesión tiene por objeto abocarse al cumplimiento de su mandato. En esta ocasión tenemos la visita del contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez, y del contralor regional de Aysén, señor Ricardo Hevia.

Ellos fueron invitados a propósito de una arista que se abrió respecto de irregularidades que se están investigando en relación con un fondo de ayuda mutua que se montó al interior del Ejército en la Región de Aysén.

En su oportunidad el señor contralor regional quedó de venir

y en esta ocasión lo tenemos con nosotros. El contralor general lo acompaña, quien va a rendir una especie de informe final sobre la materia objeto de esta comisión, que es muy útil considerando que esta es la última sesión programada.

Se suspende la sesión para recibir a nuestros invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **SOTO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Quiero dar la bienvenida al señor contralor general de la República y al contralor regional de Aysén.

La presencia de nuestros invitados tiene que ver con dos temas. Primero, una investigación que llevó a cabo la Contraloría, como también la justicia, en torno a las irregularidades producidas en la zona militar del Ejército de la Región de Aysén.

La semana pasada estuvo presente el general asignado a la zona, quien entregó todos los antecedentes de que disponía. Él asumió el cargo con posterioridad a los hechos, pero entregó varios antecedentes relevantes respecto de lo que allí ocurría. Estaba pendiente la visita del contralor regional de la zona, y esperamos que se refiera precisamente a esas irregularidades.

La presencia del señor Jorge Bermúdez se justifica por cuanto estamos cerrando el trabajo de esta comisión. Hoy es la última sesión. Durante su desarrollo, de más de diez sesiones, hemos logrado avances importantes indagando esta relación bastante extraña que hay entre las mutualidades y otras corporaciones privadas que trabajan o complementan el trabajo de las Fuerzas Armadas.

Uno de los aspectos más complejos tiene que ver con la participación de oficiales en servicio activo en estas corporaciones, y el hecho de que percibían remuneración; también hubo una cierta resistencia a la fiscalización que le corresponde realizar al Ministerio de Justicia, que inspecciona por ley las corporaciones y fundaciones.

Ese tema quedó bastante resuelto, a partir de varias sesiones en las que comparecieron la Comisión para el Mercado Financiero y otras entidades que también fiscalizan. Es más, la propia mutualidad de Carabineros entregó toda la información que le requirió el Ministerio de Justicia, en

términos contables y de inventarios.

Hay un volumen importante de material que está en poder del ministerio de Justicia, está siendo revisado y auditado.

También los tribunales están recabando información de esos mismos antecedentes y, al mismo tiempo, se ha logrado tener un conjunto de información respecto del *holding* inmobiliario que administran Carabineros y las Fuerzas Armadas por separado, que tiene que ver con los inmuebles para la residencia de sus funcionarios, pero también con hoteles, hostales, fundos, parcelas, y un conjunto de inmuebles cuya destinación es bastante curiosa, por decir lo menos.

Luego de esta introducción, voy a ofrecer la palabra a don Jorge Bermúdez, contralor general de la República, para que se refiera al objeto de esta citación.

Tiene la palabra, señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los integrantes de la comisión y agradezco la invitación.

Voy a tratar de ir en el mismo orden en que usted nos acaba de señalar para dar la explicación e informar respecto de estos dos puntos.

Es la tercera vez que la Contraloría comparece, a mi juicio justificadamente, a esta comisión investigadora.

En primer lugar, nos vamos a referir al informe de investigación especial N° 745, de 2017, que fue despachado en marzo de este año, y que se refiere al denominado FAM, que es el fondo de ayuda mutua que existía en la IV División de Ejército, en la zona de Aysén.

La Contraloría recibió esta denuncia a través del portal de denuncias ciudadanas de nuestra institución, en el cual se reciben más o menos unas diez mil denuncias anualmente -es una gran cantidad de personas la que concurre a la Contraloría, es un porcentaje que va creciendo año a año-, y esa denuncia se realizó con reserva de identidad.

Debo hacer presente que Contraloría mantiene esa reserva por una disposición interna; no obstante -aprovecho de pasar el aviso en el Poder Legislativo-, es una legislación que no existe en nuestra regulación administrativa, es decir, no existe protección a quien es denunciante, desgraciadamente.

Solo la buena práctica de los servicios es lo que ayuda a que se puedan recibir y mantener esas denuncias.

Pues bien, se hace esta denuncia, que es bajo reserva de identidad, y desencadena que la Contraloría, tanto a nivel central -a través de su departamento- como la Contraloría regional de Aysén, se coordinen para llevar adelante esta investigación especial.

Sobre antecedentes del fondo de ayuda mutua, en algún momento le pediré, señor Presidente, que le conceda la palabra al contralor regional de Aysén, para que pueda explayarse con más detalle sobre ese tema.

Al respecto, los fondos de ayuda mutua (FAM) son una iniciativa del personal del Ejército y en este caso se crea en 1950. En realidad, nosotros, de manera informal, sabemos que hay otros fondos de ayuda mutua en otras instituciones y en otros lugares del territorio. Es decir, este no es un fondo excepcional, o extraño, o aislado que haya en el Ejército, porque, en realidad, es una costumbre y una práctica de solidaridad institucional que existe dentro de los propios funcionarios a lo largo del país.

Ahora bien, este fondo se regula por un reglamento interno, pero en realidad es una regulación que se da el propio fondo, es decir, que se dan los propios asociados y que, en este caso, incluso, estaba a cargo de las personas encargadas del casino de esa división del Ejército, quienes llevaban adelante la administración de ese fondo.

En 1991, el reglamento del fondo estableció el ingreso obligatorio a los funcionarios de la IV División de Ejército. Es decir, era mandatorio lo que ahí se establecía y todo aquel que estaba destinado a la IV División debía formar parte del fondo.

Diez años más tarde, en 2001, se cambió el carácter a voluntario; sin embargo, estamos hablando de una institución que es jerarquizada y los reglamentos son bastante informales. Por lo tanto, prácticamente todos los funcionarios formaban parte del fondo.

En 2006, el fondo cierra y los ahorrantes -no todos ellos- han recuperado la totalidad del dinero aportado.

Entonces, acá hay un *modus operandi* que me gustaría que mi

colega Ricardo Hevia, contralor regional de Aysén, pudiera explicar.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien, tiene la palabra el contralor de la Región de Aysén, señor Ricardo Hevia.

El señor **HEVIA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los miembros de esta honorable Comisión.

Lo que la Contraloría Regional detectó en concordancia, como dijo el contralor general, con el departamento de Fuerzas Armadas, Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores de la Contraloría General, cuando se produjo el cierre del fondo de ayuda mutua fue que alguna instrucción llegó a los niveles superiores del Ejército, de la Comandancia en Jefe y del Comando de Personal, en la que se indicó que había que buscar alguna forma de solucionar este problema con cargo a los ahorrantes del fondo de ayuda mutua. En esa oportunidad se determinó que se iban a hacer "reintegros", y lo pongo entre comillas porque esto se trata de un fondo privado donde los ahorrantes tenían la calidad de privados, y se hizo, a lo menos, en dos formas: hay que distinguir a las personas que se encontraban en servicio activo de las que se encuentran en situación de retiro. A quienes se encontraban en servicio activo, se les disponían comisiones de servicio, con derecho a viático, a diferentes localidades de la región. Algunos están claramente identificados que se ejecutaron, otras que derechamente no se ejecutaron y que simplemente se les pagaban los viáticos.

Y en el caso del personal que estaba en situación de retiro, se les hacía contrataciones a honorarios que implicaban prestación de servicios propios de la IV División, es decir, funciones propias del servicio, que no tenían un control o supervisión respecto de las labores que se ejecutaban, que no se entregaban informes del servicio y otras materias que se van a detallar a continuación, y que simplemente era un contrato simulado con la finalidad de solucionar o pagar esos fondos que nunca les fueron enterados.

Dentro de la investigación se determinaron algunos objetivos específicos, como investigar los hechos denunciados, una sugerencia de fiscalización, anónima -la cual está dentro del

marco de las peticiones recibidas en el portal Contraloría Ciudadana- respecto de los pagos de viáticos por comisiones de servicios presuntamente no realizadas y pago por honorarios no efectuados y verificar si la devolución de los recursos invertidos por los ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua del Ejército de Chile (FAM), fueron ejecutados eventualmente de manera irregular, por parte de la IV División de esa rama castrense, con asiento en la ciudad de Coyhaique. Para esto, se determinó un universo y una muestra respecto de las situaciones que detectamos, y en este caso, en la primera situación que había descrito, esto es, el pago de viáticos por comisiones de servicios, se detectaron 90 personas y revisamos la totalidad de las situaciones que se detectaron.

En el caso de los funcionarios a honorarios, estos eran contratados directamente por el Comando de Personal del Ejército con asiento en la ciudad de Santiago. Se detectaron 25 situaciones de las cuales se revisaron 19.

Cabe señalar que hay una característica especial: se detectó, específicamente respecto del personal contratado, viáticos y honorarios, que había un *modus operandi*, una forma de proceder respecto de la institución para el pago de estos beneficios, que era dispuesta desde los niveles más altos, toda vez que había una asignación presupuestaria determinada para ello, que se hacía llegar directamente a la IV División para efectos del pago de este tipo de beneficios, que era por el clima organizacional dentro de la institución. Es decir, se detectó que había una figura interna que era utilizada claramente con el fin de propender a la solución de este "problema", entre comillas, de la IV División.

Ahora, detectamos varias observaciones. Tres en particular son de relevancia, sin perjuicio de las otras que están contenidas en el informe N°745.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Permítame una interrupción. ¿Se ha dicho que había una asignación presupuestaria, en el presupuesto general de la institución, dispuesta para este objetivo de vulneración de la ley?

El señor **HEVIA**.- Al menos está asociado a ello. Nosotros detectamos que se entregaban remesas...

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Perdón, señor Presidente, si me permite. Tal vez sea más fácil que lo lea usted mismo, señor Presidente. Lo que está marcado ahí es lo que se determinó en el informe.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Bueno, todo esto corresponde a comisiones de servicio y entiendo que los contratos a honorarios fueron pagados con cargo al centro de costo del "plan de cultura y clima organizacional", ítem 21-01-004, comisiones de servicio del país.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- O sea, dentro del presupuesto se determinó eso.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Eso lo aprobaron en el Presupuesto general de la nación, en la Partida Ejército.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Exactamente.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, ¿las cifras de la Partida coinciden con lo adeudado?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- No, este es un monto global para esos fines; no me cabe duda que efectivamente hubo actividades relacionadas con la cultura y el desarrollo organizacional, pero desde allí y con cargo a ese ítem se imputaron estos honorarios, que no se realizaban, y estos viáticos, que eran cometidos que tampoco tenían efecto. Entonces, se aumentó esa partida y, conforme a ese aumento, se fueron pagando estos honorarios.

Si me permite, señor Presidente, me voy a adelantar a una conclusión. Hay un trabajo que la Contraloría va a tener que hacer acá, y es que vamos a tener que revisar qué otros fondos de ayuda mutua hay y qué otros contratos de honorarios también puede haber que se estén pagando. O sea, es una auditoría con carácter nacional que tendremos que programar y ver bien sus contornos, para ver esto, que fue un zoom, una investigación específica a un caso, y ver qué implicancias tiene en el contexto nacional.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, sobre el punto.

Este plan de cultura y de clima organizacional, o sea, este monto de dinero ¿es posible investigarlo? Porque si hay una, podría haber dos o más situaciones similares.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Hay otra consulta sobre el tema? Si no, le pido que le responda al diputado Labra.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Efectivamente, este aumento presupuestario en ese ítem y ver si hay otros fondos de ayuda mutua y otros casos similares a lo largo del país. Dije que hay un trabajo pendiente de la Contraloría y que por razones de planificación no lo hemos llevado a la práctica, pero trabajando para hacerlo lo antes posible.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Hevia.

El señor **HEVIA**.- Una de las observaciones que detectamos es que se están pagando honorarios, con cargo al presupuesto del Ejército de la República, sin que se adopten los medios de planificación suficientes para verificar si efectivamente las personas prestan las labores que se les encomienda dentro del marco contractual que se establece entre la institución y la persona correspondiente. Esta es una observación genérica que tiene que ver con... Porque esta situación se detectó en el comando de personal a nivel central y en la misma IV División de Ejército.

En ese sentido, se nos informó por parte de la comandancia en Jefe del Ejército que se instruyó una investigación sumaria administrativa, la que se encontraría en trámite, según tenemos entendido.

Respecto de los hechos concretos, de la falta de acreditación efectiva de la realización de los cometidos que dieron origen a los viáticos, se detectó, como señaló el contralor, que estos eran financiados con cargo a remesas extraordinarias provenientes de la Dirección de Finanzas del Ejército, con cargo a la partida que señaló el presidente de la Comisión; asimismo, que había un suboficial de la IV División de Ejército que señaló en su declaración que mediante el pago de viáticos se procedió a efectuar la devolución de los recursos adeudados por concepto..., pero hubo una declaración coincidente respecto de que esta situación tenía toda una trama por detrás, donde se organizaba esta forma de devolver los fondos que no fueron solventados en su oportunidad por el

Fondo de Ayuda Mutua.

En ese sentido, cabe señalar que se interpuso el reparo ante el tribunal de Cuentas de la Contraloría General contra las personas que se detectaron como intervinientes en el proceso de girar y autorizar los pagos por 122 millones de pesos. En la situación de 19 funcionarios que prestaban servicios a honorarios, que se encontraban en la situación de retiro, se detectaron varias situaciones, toda vez que el proceso del pago de honorarios tiene ciertas formalidades o ritualidades que son comunes a toda la administración. Primeramente, la prestación del servicio que se requiere, así como la emisión de informes de desempeño, toda vez que informen cuáles fueron las labores que se realizaron y se detectó que esos informes de desempeño eran una copia. Se entregaba una especie de fotocopia del mismo. Solamente se le cambiaba la firma. En algunos casos se detectó que la firma que estaba en el contrato de honorarios con el informe de prestación de servicios no eran coincidentes, situación que obviamente genera las prevenciones que señalamos en el informe y, además, que las labores realizadas constituían labores propias del servicio, toda vez que lo que se señalaba eran labores de apoyo a la comandancia en jefe, al Departamento de Tesorería, labores genéricas que eran imposibles de constatar. Asimismo, nos entrevistamos con las personas que habían supuestamente prestado el contrato de honorarios y las respuestas eran vagas, imprecisas, genéricas, y otras derechamente negaban haber prestado los servicios, más allá de haber emitido la boleta a honorarios correspondiente, cuya suma en el período 2015-2016 detectamos que era de 56 millones de pesos, razón por la cual se interpuso el correspondiente reparo ante el Tribunal de Cuentas de la Contraloría General de la República.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- Solo para concluir en este punto, como Contraloría tenemos que determinar si hay otros contratos de honorarios en otras

reparticiones del Ejército, léase otras divisiones, otros regimientos, o a nivel central, que estén en este mismo esquema porque lo que pasaba es que el contrato a honorarios se suscribía con el funcionario que había salido a retiro y se contrataba por la misma IV División del Ejército, o sea, estamos pensando en el supuesto de que el funcionario sale a retiro y se queda en la misma zona, pero eso no necesariamente va a ser así. O sea, puede haber otros contratos a honorarios y que, para restituirle lo que perdió en el FAM, en el Fondo de Ayuda Mutua, se hayan contratado en otras partes. Esa es una duda que nos queda y que tendría que ser objeto de la auditoría que esperamos programar.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Esta es la culminación de la primera parte de la exposición, que tiene que ver con la situación ocurrida en la zona militar de Aysén.

Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar lo siguiente al contralor regional.

Al principio creí entender, aunque pude entender mal. La consulta es si cuando se verifica esta situación de insolvencia en 2006, ¿la comandancia en jefe en Santiago instruyó resolver ese problema? ¿Se hizo a través de algún mensaje? ¿Cómo se hizo? Lo consulto porque no me calza muy bien ese asunto. No sé si hay algún antecedente sobre eso.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, doy la bienvenida a los dos contralores, al nacional y al regional, que hoy nos visitan por tercera vez.

Haciendo un poco de historia, los fondos de ayuda mutua *per* se no tienen nada de malo. O sea, son fondos solidarios que se crean no solo en instituciones del Estado. Eso es bastante común que ocurra también en la administración pública. Hay muchas instituciones que no tienen secretarios regionales o subsecretarías, que no tienen departamentos de Bienestar. Entonces, el personal se reúne, vulgarmente "hacen una vaca", se juntan, con algún objetivo de carácter solidario, a veces para ayudar a un hijo enfermo, para el paquete de Navidad,

para la cena de fin de año. Estamos llenos de eso. El problema es cuando se mezcla este fin particular con el fin de la organización.

Ahora bien, no todos estos fondos de ayuda mutua son exitosos, algunos fracasan, como en este caso. Este que venía funcionando desde hace mucho tiempo. Esto tiene que ver con la austeridad. Incluso hay un libro escrito por un exoficial de Ejército que habla de la austeridad de los militares, cuando eran destinados a estas zonas, que era como irse a Siberia.

Familiarmente tengo un tío que fue destinado a Puerto Natales y mi abuela lloraba cuando lo despedía porque era prácticamente como irse a Siberia, en condiciones muy extremas, en el año 60, hace muchos años. Imagino que en los 50 llegar a Aysén no era nada de fácil y para los familiares y los hijos, que había que llevarlos a esas zonas, el Ejército tampoco proveía de habitabilidad para todas las familias. Entonces, tenían que recurrir a estos fondos de ayuda mutua. Recuerdo, y en este libro está relatado, que se juntaba un par de oficiales o suboficiales para arrendar una pieza, para poder traer a sus familias y a eso se destinaban esos fondos de ayuda mutua.

El problema que hoy se está investigando es que ese fondo entró en insolvencia, como dijo el diputado Jaime Tohá, producto seguramente de dos decisiones equivocadas. Cuando se hace obligatorio y después cuando se hace no obligatorio no son capaces de responder porque se produce una crisis de caja, por razones obvias, y el Ejército decide, en alguno de sus escalones de mando, probablemente fue la comandancia en jefe de la IV Zona. El diputado Tohá preguntó si esta fue una decisión a nivel institucional, a nivel de Santiago, o fue una solución radicalizada en la IV Zona de Aysén. Me parece razonable conocer aquello, pero cuando el Ejército decide compensar estas pérdidas de su personal ahí comienza el problema.

O sea, en el Fondo de Ayuda Mutua no hay un problema. Es una buena iniciativa, solidaria, de práctica en la administración pública. De hecho, yo, que trabajé en la administración pública, en más de alguna oportunidad pertenecí a un fondo de

ayuda mutua. Aquí hubo uno, en la Cámara de Diputados. Afortunadamente hay un departamento de Bienestar, pero se le descuenta a la gente para el paquete de Navidad. Es voluntario también, en fin, pero hubo otro, un fondo de indemnización, y que todos conocimos, hasta hace 4 años.

En definitiva, el problema se produce cuando la institución dice: Si este fondo falló no hay cómo cubrir -que podría haber pasado con el de los diputados- y decide compensar a los inscritos en este fondo a través de viáticos y de contratos a honorarios. Ahí está el problema.

Entonces, las preguntas son las siguientes:

¿Qué tipo de prestaciones -no sé si ustedes investigaron- efectuaba el Fondo de Ayuda Mutua (FAM)? ¿Cuántas de ellas se materializaron? No sé si en el período que corresponde a los últimos años, porque desde el año 50 para la ministra sería un historial muy largo.

Por último, saber si esta decisión fue local, es decir, ¿el responsable fue el comandante en jefe de la Cuarta Zona, algún mando dependiente, o fue una decisión a nivel institucional?

Muchas gracias.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, Aysén es como muchas localidades de nuestro país, no hay que ser tan patriota para vivir allá. Personalmente, no participo mucho de ese discurso; antes se decía que había que ser dos o tres veces más chileno para vivir en Aysén y no es así: somos como cualquier chileno.

Desde que llegó el general Marchant a Aysén, nuestras Fuerzas Armadas y de Orden han vivido en una situación de privilegio, mucho más comfortable, por así decirlo, que el resto de los patagones. ¡Hay que dejarlo claro!

Es más, se habla de las viviendas para el Ejército y en los años 60 se construyeron casas en Coyhaique de 80 y de 100 metros cuadrados, la población Corvi, y el contralor las ve, porque quedan cerca de su oficina.

Pero aunque así fuera, nada justifica lo que la Contraloría investigó, producto -como dijeron los dos invitados- de una

denuncia que no fue anónima, sino reservada, lo cual me parece justo. Por tanto, fue un trabajo de la Contraloría; incluso, hay un documento público, no es una información especial.

En esta comisión han estado presentes los marinos, los aviadores, los Carabineros y el Ejército -solo faltó la PDI, parece que vamos a tener que crear otra comisión-, y aquí no se pretende, por lo menos no es mi caso y creo que el de ninguno de nosotros, atacar a alguna institución o a la esencia de la mutualidad.

Al menos yo, pretendo investigar si en estas organizaciones solidarias hay oficiales de nuestro querido Ejército chileno que metieron las manos. ¡Así de simple!

El Ejército está bastante golpeado; no es menor que el segundo hombre del Ejército haya sido destituido.

Entonces, creo que esta decisión de pagar con platas fiscales los dineros que no existían en este fondo no fue de un grupo de oficiales o suboficiales de la IV División del Regimiento Reforzado N° 14 Aysén. Si matemáticamente se hubiera administrado bien, no podría faltar plata.

Es más, los diferentes invitados que han estado en la comisión siempre han sostenido, y lo dijo el propio general de la IV División la última vez que asistió, que esta era una organización privada. Al parecer, según el informe de la Contraloría, financiada con plata del Estado, aun más del Ejército.

No quiero acusar a los generales de mentirosos -sería muy atrevido de mi parte-, pero he detectado que no se ha dicho toda la verdad en la comisión. Se ha expuesto la historia de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas y de Orden, se dijo que las mutuales fueron creadas con una intención solidaria para educar a los niños, para tener un mejor pasar, lo cual me parece correcto; sin embargo, aquí hay un desfalco.

No sé en que irá la investigación sumaria que el alto mando determinó. La verdad es que no confío mucho en esa investigación, porque son juez y parte.

Actualmente, hay 90 funcionarios en servicio activo. Le pregunté al general de la IV División qué labor realizan esos

funcionarios en servicio activo, porque si la situación se va a seguir investigando, no quiero prejuzgar, pero es delicado si aún siguen haciendo un trabajo administrativo o contable y tienen acceso a los archivos y fueron parte de esta maquinaria, de esta Cutufa. ¡Ojo! Uno para protegerse hace cualquier cosa.

Entonces, no sé si el general, el contralor o nosotros debería solicitar que estos funcionarios no estén en cargos claves mientras dure la investigación. No digo que los den de baja, porque hay una investigación, pero que no estén en cargos claves, al menos, donde hay información que puede servir para determinar quiénes son los responsables o culpables.

Por otra parte, dentro de los beneficiarios -alguno me dirá que no tiene nada que ver, pero para mí sí-, ¿existen funcionarios que hayan pertenecido a los aparatos de seguridad de la dictadura militar, que hayan participado en hechos de sangre como los sucedidos en Aysén o que hayan recibido este beneficio? Lo pregunto, porque en este informe no están los nombres de los funcionarios y, para bien o para mal, en la Región de Aysén nos conocemos casi todos.

En síntesis, saber en qué cargos se desempeñan los 90 funcionarios involucrados, y si se puede retirar momentáneamente de sus funciones a quienes estén desarrollando trabajos relacionados con esta investigación. Asimismo, saber si hay funcionarios que hayan trabajado en los aparatos represivos o hayan participado en hechos de sangre.

Digo esto, porque el Regimiento Reforzado N° 14 de Aysén fue usado por la dictadura como un lugar para que los que estaban involucrados en hechos de sangre estuvieran allá para bajarles el perfil. Por ejemplo, los que participaron en el caso Degollados, en el asesinato de Nattino, Parada y Guerrero, se fueron a dicho regimiento un tiempo, de "vacaciones".

El sargento de Carabineros Walter Ramírez, cabo 2°, asesino de Matías Catrileo, fue trasladado a la Región de Aysén y vivía en casa fiscal, con viático y derecho a zona.

Por lo tanto, no estoy hablando por querer hablar.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Amara Labra.

El señor **LABRA**.- El diputado Alinco me ahorró varias preguntas que quería formular.

Estos 90 uniformados en servicio activo y los 25 en situación de retiro, ¿son una muestra de los involucrados o son todos los involucrados?

También, me preocupa la mezcla entre gente que tiene que ver con la seguridad. No creo que lo puedan determinar ustedes, pero es una información que a lo menos me provoca inquietud, por lo que me gustaría determinarlo claramente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Virginia Troncoso.

La señora **TRONCOSO** (doña Virginia).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultarle al contralor general si hay algún dictamen que prohíba a los uniformados desempeñarse como profesionales en otros estamentos. En el fondo, se sabe que es para mejor comodidad familiar. Como ellos tienen sus familias e hijos en la universidad preparándose para el futuro, no sé si hay un dictamen que les prohíba trabajar después de sus horas de funcionamiento en sus cargos.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Se refiere a la prohibición de ser contratado en la misma institución?

La señora **TRONCOSO** (doña Virginia).- No, afuera o donde sea, pero que ellos puedan hacer su labor profesional dentro o fuera de la institución, pero como profesionales.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿En paralelo a ser militar en servicio activo?

La señora **TRONCOSO** (doña Virginia).- Sí.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Una consulta. A mi juicio, el hecho en cuestión es bastante claro. Estos esquemas de ayuda mutua, en la medida que intervienen solo particulares es inocuo para la institución y el derecho, pero en la medida que la institución empieza a indemnizar, a resarcir al fondo, con recursos fiscales, mediante esta artimaña de buscar contratos simulados de honorarios o simular comisiones de servicio, sin duda es constitutivo de delito.

Entiendo que eso está siendo investigado por la justicia y

claramente hay una línea que se cruzó que nunca debió hacerse. Los casos que conozco han llegado hasta ahí y finalmente en este tipo de fondos siempre hay pérdida para los que quedan al final. Los que se van al principio disfrutaban de todas las ventajas, porque se llevan más que el ahorro que han depositado en ese fondo, pero los que se quedan hasta el final cargan con todos los pagos anteriores. El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Sobre todo si primero era obligatorio y después voluntario.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Eso lo agrava. Pero igualmente se ven perjudicados los que se quedan al final, porque en ese momento los fondos remanentes son incluso inferiores a los que ellos mismos depositan.

En este caso, al parecer, en la IV División de Ejército decidieron resarcir e indemnizar a los funcionarios mediante la martingala o artimaña de simular contratos y pagarlos con una partida del presupuesto, lo que me parece tremendamente grave, porque me hace pensar que eso no fue decidido al interior de la IV División, sino en Santiago.

En ese sentido, el contralor regional mencionó que se había recibido instrucciones del comandante en jefe de la época para solucionar este problema.

Incluso, al revisar el informe de Contraloría que ustedes evacuaron, en la página 8 señala expresamente algo que me parece muy grave. Indica que el comandante en jefe del Ejército de esa época, que entiendo era el general Óscar Izurieta, dio instrucciones precisas al director de Personal de la institución para resarcir de alguna forma el cese de los fondos a esos funcionarios. Eso era para indemnizarlos o entregarles algún recurso que reemplazara los dineros que no estaba entregando ese fondo. Eso es coherente con el hecho de que se esté usando una partida del presupuesto. O sea, la autorización para girar una partida presupuestaria, sobre todo de este nivel, supone que hay una autorización del alto mando.

No obstante que está señalado en el informe Contraloría y que es un hecho gravísimo, me gustaría saber cómo se acreditó la circunstancia que ustedes afirmaron, esto es, si hay un documento, un memorando o un testimonio, porque es una

acusación muy grave que, incluso, coloca en una línea de participación criminal al comandante en jefe. Desde luego, eso lo tendrá que ver la investigación, pero conecta al comandante en jefe con una solución que hoy entendemos que constituye un delito. No estoy en condiciones de valorar lo que ocurrió, pero lo conecta.

Entonces, me gustaría que fueran precisos en señalar cómo se acreditó ante la Contraloría que el entonces comandante en jefe del Ejército, señor Óscar Izurieta, envió instrucciones al director nacional de Personal de la institución para resarcir de alguna forma el cese de los fondos a todos los funcionarios de la zona de Aysén, los que después sabemos que derivaron en las martingalas de pagos de honorarios simulados y comisiones de servicios simuladas.

Para hacer una precisión, tiene la palabra el diputado Labra. El señor **LABRA**.- Señor Presidente, se me quedó una reflexión en el camino.

Todas las exposiciones que hemos visto aquí de la Armada, del Ejército, de la Aviación y de Carabineros plantean -es la sensación que tengo- que las mutualidades nacen como una necesidad de cubrir algo que el Estado no estaba haciendo. No lo tengo claro, porque no manejo el tema, pero me imagino que si el Estado pone a personas en algún lugar o mantiene a personas que a uno lo van a proteger, lo menos que puede hacer el Estado es generar estructuras para que ellas estén protegidas.

En definitiva, me interesa dejar claro si eso sucedió o no y si las mutuales vinieron a cubrir algo que el Estado no hacía o si simplemente era como un grupo amigos que se juntaba a fin de año o ese tipo de cosas. Por ejemplo, si alguien muere en acto de servicio, creo que el Estado, que somos todos nosotros, debemos tener cubierto suficientemente ese aspecto, porque esos son los argumentos que nos han dado las instituciones. Por ejemplo, la Armada es súper eficiente e, incluso, tiene una agencia de seguros que funciona perfectamente, por cuanto cubre a más personas que las propias y sigue administrando un negocio.

En realidad, no sé si las instituciones del Estado debieran hacerla funcionar, y ese es un punto que me interesa

esclarecer. Insisto, me interesa que el Estado, que somos todos, logre cubrir las necesidades que tienen nuestros uniformados y nuestras uniformadas.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Ahí se pasó del FAM a las mutuales. El grupo de amigos o funcionarios al cual hice referencia era en el FAM y no las mutualidades. Es mucho menos institucional.

El señor **LABRA**.- En Carabineros también...

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Señores diputados, evitemos los diálogos.

Tiene la palabra el diputado Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, el general de la IV División expresó textualmente que todo este tipo de resoluciones se tomaba en asambleas. O sea, esta cosa parecía un sindicato. Dijo que todo se resolvía en asamblea.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- En el FAM.

El señor **ALINCO**.- En la mutual de Coyhaique.

Por otra parte, a modo de información, es cierto lo que dijo el diputado, pues se formó una especie de mutual en periodos anteriores. Hoy no existe en nuestra corporación. Hace algún tiempo había 120 diputados, de los cuales 119 participaron en ella y solo uno no se quiso meter, nunca participó. Era este caballero.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el contralor general.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, intentaré responder las preguntas en el mismo orden en que fueron formuladas. Algunas consultas fueron planteadas directamente a mi colega, por lo tanto el también debería responder.

La primera fue formulada por el diputado Tohá, desde dónde se instruyó esto. Creo que eso fue respondido en parte, pero tal vez deberíamos leer el informe.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Hevia.

El señor **HEVIA**.- Señor Presidente, por su intermedio, respecto de la consultas del diputado Tohá, parte de las conclusiones que se materializaron en el informe están contenidas en un oficio del comandante en jefe de la IV

División de Ejército, de 2008, que señala: "El comandante en jefe del Ejército de Chile dio instrucciones al comando de personal de la época para buscar soluciones tendientes a resarcir en alguna forma el cese de los fondos en cuestión."

Este es un documento oficial de la IV División, el comandante en jefe de la IV División. Y requerido este mismo documento al Comando de Personal, el Ejército señaló que no fue habido. Tenemos el documento del comandante en jefe de la IV División.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Habría acuerdo para solicitar ese documento?

Acordado.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Lo tenemos en el expediente, así que se lo podemos hacer llegar directamente.

Esto confirma dos cosas: que los contratos eran del Comando de Personal -esto es nivel central-, y la partida presupuestaria se formula también en el nivel central. Hablamos de una institución jerarquizada. O sea, uno debería tender a pensar que hubo una intervención de las más altas autoridades.

Respecto del FAM, habría que hacer una distinción clara, jurídica y de funcionamiento entre una mutualidad y un fondo de ayuda mutua.

Respecto del fondo de ayuda mutua, como dice el diputado, creo que nadie podría estar en contra. Es una buena iniciativa, solidaria, entre personas que están unidas por algún tipo de vínculo, como los centros de padres, clubes deportivos, hasta trabajadores o parlamentarios. Eso no tiene nada malo.

Cosa distinta son las mutualidades, que son instituciones formadas, que tienen supervisión, que tienen estatutos, que tienen supervisión de algunos órganos del Estado, en el caso de las mutualidades será del Ministerio de Justicia; desde el punto de vista financiero será la Comisión para el Mercado Financiero, y de sus propios asociados, pero, en el fondo, lo que hacen es asegurar, o sea, están en el mercado del, entre comillas, "seguro", pero con un público muy acotado, dado que ese mercado normalmente no les da una prestación.

Entonces, ahí hay una diferencia clara: el fondo de ayuda mutua es una organización mucho más doméstica y mucho más privada e informal, y de eso es lo que hablamos en este informe: el fondo de ayuda mutua es la iniciativa existente en la IV División de Ejército, donde, en algún momento, se produjo una pérdida patrimonial o una imposibilidad de cumplir con las obligaciones que había asumido, y en ese instante entra el Ejército a suplir las pérdidas. Y por eso está la Contraloría, porque en tanto no hubiese ocurrido eso, en realidad sigue siendo una iniciativa absolutamente privada. O sea, si en un club deportivo se pierde plata, la Contraloría no tiene nada que decir. Eso es algo totalmente privado. Y aquí hubiese sido lo mismo, salvo que en algún momento se empiece a usar dinero público para suplir las pérdidas del FAM. Ese fue el problema.

Ahora, para responder al diputado Urrutia respecto de qué prestaciones se efectuaban, le pido que le conceda la palabra a mi colega, señor Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Hevia.

El señor **HEVIA**.- Señor Presidente, hay varios reglamentos que regularon ese fondo de ayuda mutua que no tienen ningún nivel de formalidad especial, porque no fueron aprobados con la intervención de la IV División del Regimiento N° 14 de Aysén, dependiendo de la época, toda vez que solo se dedicaba a regular esta materia.

Tenía diferentes beneficios, entre ellos, beneficios a los funcionarios que se movían de la región, o si pasaban a retiro, se les devolvía el fondo ahorrado, al parecer, con algún tipo de reajuste asociado al cambio del costo de la vida. Y había otros beneficios, pero no tengo el detalle. En todo caso, están en los reglamentos que regulaban esta materia. Ahora, los reglamentos carecen de toda formalidad, así que es imposible dar certezas respecto de los mismos.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, lo importante es saber quién aprobaba el reglamento, porque el

reglamento es de un organismo privado, formado por los integrantes, por los suboficiales que formaban parte del fondo de ayuda mutua, pero no por la institución.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Lo sabemos. La institución interviene en los recursos. Eso está bastante claro.

Tiene la palabra la diputada Virginia Troncoso.

La señora **TRONCOSO** (doña Virginia).- Señor Presidente, falta que el contralor se refiera al dictamen de prohibición a los uniformados para ejercer profesionalmente en otras instituciones.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, en estricto rigor, esa materia no fue objeto de análisis de esta investigación. Pero, en general, no está prohibido el ejercicio de una profesión para ningún funcionario público, salvo que la ley expresamente lo determine. Por lo tanto, un dictamen no lo podría indicar.

Ahora, ¿cuáles son las condiciones que habitualmente señala la ley? Se refiere a actividades que no interrumpen el ejercicio normal de sus labores como funcionario público. Y esto vale para cualquier funcionario público. Por lo tanto, en principio, salvo que la ley diga otra cosa, como ocurre en la Contraloría, donde tienen cláusula de exclusividad para el ejercicio de las funciones -salvo la actividad docente, por un determinado número de horas- un funcionario público puede ejercer su profesión u oficio fuera de la jornada laboral y siempre que no intervenga con su jornada habitual de trabajo. Eso por ahora, señor Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muchas gracias. Vamos a continuar con su exposición.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, me voy a saltar el dictamen N°262, sobre las mutualidades. Solo debo señalar que tenemos la presentación de un parlamentario, que en este caso coincide con el presidente de la comisión, respecto de la legalidad de las mutualidades y la participación de los altos mandos de las Fuerzas Armadas y de Orden en ellas, y también, una solicitud que internamente nos hizo un departamento de la Contraloría a

la división jurídica para que se pronuncie sobre la legalidad.

En ese primer dictamen se dice que no corresponde que el Consejo de Administración esté integrado por los comandantes en jefe o por altas autoridades de la institución, sobre todo porque esas personas reciben una contraprestación monetaria. El dictamen establece una regla de gratuidad para ese tipo de organizaciones, sobre todo a partir de la modificación al Código Civil, que es posterior a todos los estatutos de esas mutualidades.

Ahora bien, a la Contraloría no le corresponde fiscalizar a la mutualidad, porque básicamente son recursos privados, de los afiliados. El dictamen se hace extensivo a todas las instituciones y no solo a Carabineros.

Luego, hace poco expedimos el dictamen N° 26.247, del presente año, donde se reconsidera parcialmente el dictamen N°262.

Frente al dictamen N°262 nosotros recibimos una serie de presentaciones de, en primer lugar, las propias mutualidades, del Ejército, de la Fuerza Aérea, de la subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de la subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, de la Comisión para el Mercado Financiero respecto de su alcance para la fiscalización de la subsecretaría para las Fuerzas Armadas y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

¿Cuáles son las conclusiones de ese nuevo dictamen? En primer lugar, que la normativa legal reconoce la integración -eso está en la ley- de los Consejos de Administración de esas mutualidades privadas, por funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Es decir, la ley autoriza a esos funcionarios para desempeñar esa actividad e integrar esos consejos.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿De qué fecha es el dictamen?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- El dictamen que reconsidera es del 19 de octubre de este año. El compromiso fue que lo tuviéramos antes de que concluyera el trabajo de la comisión.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Ese es el Dictamen N°

26.247, ¿no es cierto?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Exacto, ese es.

En primer lugar, el supuesto es que la ley establece que integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden pueden participar de los directorios de las mutualidades, pero eso hay que integrarlo con otras disposiciones, que dicen relación con las normas de probidad, que son posteriores a la norma que autoriza la participación en esos directorios.

Por lo tanto, la conclusión del dictamen es que no resulta procedente que las máximas autoridades de Carabineros, de la PDI, de la Armada, del Ejército y de la FACH integren los consejos de las mutualidades. Ello no resulta conciliable con su posición institucional, toda vez que dichos servidores se encuentran expuestos a una permanente colisión de intereses, por cuanto se trata de la misma persona que, en su calidad de autoridad superior de una institución obligada a contratar con la respectiva mutualidad, quien al mismo tiempo -esto es lo que dice la ley cuando permite que representantes de la institución lo integren- debe negociar con esta y ser parte del consejo que dirige, administra y toma decisiones más relevantes en la misma corporación mutual, es decir, se encarga de que quien debe negociar es el mismo que estaría sentado en el directorio. Por lo tanto, ese es un conflicto de intereses para uno u otro lado.

Ese mismo criterio se aplica al director de Bienestar y a quien ocupa un cargo equivalente, independientemente de su denominación, porque no todas las instituciones tienen el mismo nombre: Comando de Bienestar, director de Personal, director de Bienestar de Carabineros, etcétera.

Ello ocurre porque, obviamente, su posición institucional le exige obtener los mejores beneficios para su personal, y eso no necesariamente lo va a lograr si está sentado al otro lado en la mesa, representando a la mutualidad.

Entonces, en esa parte se reconsideró el Dictamen N° 262, en el sentido que resulta procedente la participación de integrantes de las instituciones armadas y de seguridad en las respectivas mutualidades, con excepción de los comandantes en jefe, general director y director general, así

como de los directores de Bienestar y de Personal de esas entidades, por no ser conciliables con la posición que tienen en sus respectivas instituciones.

En cuanto a las autoridades que sí podrían integrar el consejo, porque la ley así lo permite, no deben recibir un estipendio por ejercer dicha actividad. Eso lo confirma el dictamen que estoy explicando, toda vez que realizan tal actividad por el solo hecho de desempeñar un cargo público en aquellos organismos, y por el solo hecho de que, perteneciendo a estos últimos, son designados por una de dichas autoridades o por el propio consejo. En el fondo, el cargo conlleva esa obligación adicional.

Lo graficaré con la siguiente analogía. El contralor general forma parte del directorio de la Editorial Jurídica de Chile, que, si bien es cierto que es una empresa prácticamente sin actividad, pero se forma parte de ese directorio y no recibe remuneración, porque el cargo conlleva su integración a ese consejo. Esta es la misma situación. Las autoridades pueden formar parte, pero el cargo lleva incluida esa obligación y, por lo tanto, no es distinto de lo que ya hace.

Atendido a que los aludidos estatutos sí consideraban la remuneración de los integrantes de los consejos directivos de las mutualidades, y que estos son anteriores a la reforma efectuada por la ley N° 20.500, que modificó el Código Civil, deberán introducirse modificaciones pertinentes para ajustarlos a lo establecido en el presente pronunciamiento, tanto en lo relativo a la integración como a la imposibilidad de remunerar en lo sucesivo a los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, la prohibición de recibir remuneración ¿incluye los desembolsos? Porque en otra parte me parece haber visto que existiría tal derecho si la persona incurriese en algún gasto en el desempeño de su cargo.

¿Está abierto a eso, o es una determinación absoluta?

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Virginia Troncoso.

La señora **TRONCOSO** (doña Virginia).- Señor Presidente, consulto por su intermedio al contralor.

Existía retención de unos pagos a través del paso que usted dio con ese dictamen. ¿Se les podía cancelar por un tiempo la retención a quienes se les adeudaba, mientras se hacía la investigación?

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor contralor, valoro que se tome una decisión sobre un tema tan complejo, toda vez que existe una institucionalidad que funciona, con defectos, pero funciona.

Me parece razonable y prudente el cambio realizado, en términos de precisar o dejar en evidencia que, claramente, existe un conflicto de interés cuando esas mutualidades o corporaciones -porque esto también es extensible a otras corporaciones que tienen que ver con las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, que complementan servicios de esas instituciones armadas- son dirigidas por las mismas personas, por el mismo comandante en jefe de las Fuerzas Armadas o general director de Carabineros, que es quien preside el consejo directivo de esas mutualidades.

Una persona en esa condición no se puede desdoblar; o defiende el interés de la institución o el de la mutualidad, pero no puede defender ambos sin incurrir en una colisión, en un conflicto de intereses en que, sin duda, alguien va a salir perjudicado, o los asociados de la mutualidad o el fisco en general, por una mala administración de los recursos públicos.

Creo que se establece una línea clara, divisoria, que resuelve el problema y que a la vez permite que dicha institucionalidad siga funcionando, porque se permite que funcionarios que no tienen ese conflicto de interés, que no corresponden a las primeras autoridades, sino otros, puedan desempeñar tales funciones, porque en ese caso no existiría la preocupación o la evidente controversia de funciones e intereses.

Sobre la participación me queda una duda, porque los estatutos establecían -varios de ellos, no recuerdo cuáles- que en algunas ocasiones la máxima autoridad del consejo directivo asumía esa función por derecho propio, es decir,

nadie lo elegía dentro de la institución. La corporación tenía su asamblea ordinaria o extraordinaria de socios, pero nadie votaba por que el general director estuviera a la cabeza del consejo directivo, ya que los estatutos decían que, por ese solo hecho, él dirigía esa institución. En otras corporaciones, se hacían elecciones y resultaba electo el general director o el comandante en jefe.

Le pido que emita un pronunciamiento sobre esas dos situaciones, que no son exactamente lo mismo. En una interviene la voluntad de los asociados, pero el conflicto de intereses se mantiene igual. En la otra es por derecho propio, y ahí hay que hacer, sin duda, una modificación de estatutos.

Segundo, en relación con el pago de estipendios por dirigir una corporación privada, el Código Civil es muy claro en que los cargos del consejo directivo de una corporación o fundación regida por el Código Civil, como esta, se deben desempeñar gratuitamente, y en eso la ley no distingue, es así. Para que sea considerada como institución sin fines de lucro, los cargos se deben desempeñar gratuitamente, y los casos que han sido objeto de esta investigación se pagaban estipendios, y los comandantes en jefe y generales directores participaban de las utilidades.

Dado que la ley existe desde hace muchos años y establece la gratuidad de ese desempeño, este dictamen solo precisa algo que ya está en la ley, que dice que no se puede pagar. En ese caso, ¿qué pasa con los estipendios que han sido recibidos por los comandantes en jefe en ejercicio o anteriores? ¿Debe existir devolución?, porque entiendo que no existía un dictamen que lo permitiera. Si debe existir reintegro, ¿quién lo debe accionar?

Tiene la palabra el diputado Amaro Labra.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, quiero insistir sobre el tema, porque, en la medida que van naciendo las actividades humanas, se van complejizando. Esa mutual o el ejemplo de Aysén son como el principio de algo y, en la medida que se va complejizando, esas personas independientes del Ejército que se juntan empiezan a poner su plata, la tienen que administrar y ahí entran las cuentas, el Ejército mismo, o

sea, llega la institución a poner materialmente la manera de administrar eso.

Si seguimos así, llegamos hoy a lo mismo, en que resulta que todo es tan cercano que los propios generales están involucrados en este asunto de conflicto de intereses. Es decir, si la separación la proyectamos desde la pequeña junta de personal que quería hacer algo bueno, entonces es exactamente lo mismo que ahora. El problema es que el Estado -insisto, a lo mejor, el tema no lo vamos a solucionar ahora- debiera proveer todo. Creo que es posible hacerlo.

Entonces, me sumo a la pregunta que hizo el diputado Soto, en el sentido de qué pasa con las platas que ya se usaron con ese principio. Está claro que, a veces, puede cambiar en otra instancia la decisión, pero la lógica indica que el tema de fondo es cómo cubrimos las necesidades de la propia gente que nosotros hicimos responsables de nuestra seguridad tanto interna como externa.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Vamos a hacer propuestas en ese sentido.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, la situación de La Armada es distinta al resto de las mutualidades. La Mutual de Seguros de Chile es una institución privada en donde el comandante en jefe de La Armada representa en el directorio -no es presidente del directorio- solo los intereses de la institución en proporción al número de afiliados. Es decir, a los funcionarios activos, que son alrededor de 30 por ciento.

Por lo tanto, no está en la misma condición de las otras mutualidades, por lo que la situación debería ser distinta, o bien ser tratada en este dictamen de forma diferente.

Como sabemos, las mutualidades existen para prestar un servicio a los funcionarios activos de las instituciones armadas, y el comandante en jefe o el general director de la institución está presente en el consejo para defender los intereses de su gente. Esa es la razón establecida por ley, defender los intereses de su gente, que es lo primero que le van a pasar la cuenta y le van a cobrar si no lo hace. Que

defienda los intereses de su gente y sea un contrato beneficioso con la mutualidad. Si no está presente él o el director de Bienestar, quien además se debe preocupar de la parte social del personal, ¿quién podría ser? ¿Un subalterno? Da lo mismo, porque el comandante en jefe o el general director debe estar presente, porque es una organización jerarquizada. Personalmente, prefiero que esté el general director.

Ustedes han planteado esto como un conflicto de intereses, pero el verdadero interés de la institución, del comandante en jefe y del director de bienestar, que insisto debe estar presente para tomar la mejor decisión, es el bienestar del personal. Esa es la razón, otra cosa es el tema de los sueldos.

Por otro lado, hagamos una diferencia, porque las mutuales no son todas iguales. Como dije, la mutual de La Armada es distinta; por lo tanto, me parece que este dictamen no se ajustaría a la situación que hoy tiene esta institución.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el contralor general, señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, el artículo 551-1 del Código Civil, introducido por la ley N° 20.500, establece la gratuidad. Es decir, no hay remuneración para los directores, pero sí establece expresamente que hay otros gastos en los que ellos deben incurrir con ocasión del desempeño de su función. Evidentemente, esos sí los debería asumir la institución, la mutualidad en este caso. Por ejemplo, un gasto de traslado, un viático o algún tipo de estipendio, no debería representar una merma patrimonial, pero tampoco puede significar una remuneración. Eso dice la norma y es lo que viene aplicando este dictamen.

Respecto de lo que me consultó la diputada Troncoso, en relación con los pagos que ya se han hecho -también está vinculado con lo que usted me preguntó- y con los dineros que se adeudan, lo primero que debemos clarificar es que los dictámenes tienen siempre un efecto hacia el futuro. Es decir, estamos aclarando una situación que estaba confusa y

que a lo mejor llegó a una determinada forma de actuación que puede ser de buena fe, por tanto, los efectos que se deben proyectar son normalmente hacia adelante.

En ese entendido, el propio dictamen dice que lo que hay que hacer acá es ajustar los estatutos, porque no se puede percibir una remuneración; sin embargo, dado que evidentemente este ajuste no se pudo hacer si no con la claridad que hoy tiene el dictamen, esas remuneraciones ya se percibieron, se pagaron. Entonces, el efecto es hacia el futuro, no hacia atrás.

En cuanto a si deben devolverse; no, el dictamen no dispone ninguna devolución ni tampoco que se deba hacer un juicio de cuenta, porque tampoco son dineros públicos.

Por tanto, nos corresponde a nosotros verificar esa devolución. Entendemos que se pagó, según lo establece el estatuto y como se pagó, está claro que el estatuto no lo puede disponer y no se puede seguir pagando. Eso es lo que puedo decir al respecto.

A mi entender -aunque no lo estaba diciendo así, a lo mejor alguien puede interpretar otra cosa-, ese dinero no debería ser devuelto por quien ya lo percibió.

Respecto de que si la máxima autoridad asume por derecho propio, efectivamente, pero lo que hay acá es un mandato para modificar los estatutos. ¿Por qué? Porque lo que hicimos acá fue básicamente hacer coincidir tres tipos de normas. Primero, permite participar del directorio; segundo, las normas de probidad se desprenden a partir del artículo 8° de la Constitución, Título III de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, donde están todas las normas que impiden o previenen los conflictos de interés; y tercero, la norma del Código Civil modificada por la ley N° 20.500 que establece este artículo 551-1, obliga a la gratuidad o a que no deben ser remuneradas este tipo de actividades.

Por lo tanto, hay que entender que esa participación no puede ser remunerada, ni significar conflictos de intereses.

Con esto, me voy a lo que planteó el diputado Urrutia, en el sentido de que nosotros vemos que potencialmente sí puede haber un conflicto de interés, porque, efectivamente, basados en el principio de la buena fe, en donde todo el mundo va a

actuar por el bien y lo mejor posible por su propia institución, uno debería entender que el conflicto interés, incluso, podría ser para la mutualidad. Ello, porque quien participa siempre será un férreo defensor de su propia institución o de los intereses de esta. Sin embargo, el problema que vemos es de ambas partes.

Primero, cuando se puede participar de las ganancias de la propia mutualidad, obviamente, el interés va a ser que la mutualidad tenga más ganancias que pérdidas. Ese, ya es un problema.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Pero si eliminamos ese punto, si eliminamos el tema de los sueldos, de las utilidades o de participar de las utilidades, se disminuye o reduce el tema del conflicto de interés.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Respecto de las normas de conflicto de interés, en donde hay una larga jurisprudencia de la Contraloría al respecto, se refiere no solo al conflicto de interés real que en este momento se está produciendo, cuando se está votando algo que podría ser perjudicial a la institución, sino que las normas de conflictos de interés son también potenciales. Es decir, la eventualidad de que podría llegar a producirse un perjuicio para el interés público que hay detrás. En ese sentido, está el dictamen, pero eso es la aplicación de una jurisprudencia muy antigua de la Contraloría.

Es lo que puedo decir por ahora, señor Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- En nombre de la comisión, agradezco a nuestros invitados su presencia y colaboración.

Como estamos concluyendo el trabajo de la comisión, convocaremos a una o dos sesiones después de la semana distrital para elaborar el informe final con los considerando, las propuestas y las conclusiones.

El dictamen definitorio del contralor queda a disposición de todos los parlamentarios y de los representantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

Muchas gracias.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.30 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ

Redactor

Jefe de Taquígrafos de Comisiones